

que de quiebra se podian Considerar breffanezas
y medio por ciento segun Lo Comido de Nabo
rey y picado y tambien el que respecto de no tener
por gofo ni guano y abesse remedio y sea palado
por lo que miraba a lo que no se aumentaria
por algunos meses may por lo Comido de Nabos
Seria inexcusable la continuacion del dano
si no se daba la plaza que de ellos al parecer a
bio participalo desta Ciudad. Como tambien el
que es necesario libre trigo para el panades
en atencion a que de las Hermandades que libras
en veinte y uno de Abril las dos se dieron a los
panaderos y con ellas han estado sacando y man
teniendo las panaderias y cumpliendo el que
han deshecho lo que no pueden continuar por
abesse subido el precio y siendo preciso por
esta razon darles la que queda esta expues
to el que ay falta de pan si no se libra en tri
go para continuar el dar testando en caso ca
so protesta no sea de su cuenta la que se expu
sionentare y para que se continuen de los dnos sus
plicas a la Ciudad exprese en su decreto el precio
y peso a que se ha de expender el trigo en pan
si se ha de continuar el mismo a que oyle vende
por la Ciudad entendida la proporcional
de don Juan Ruiz Jimenez = Acordo que
para tomar Resolucion sobre ella se pide a do
los Los Caballeros Capitulares para el Mar

